

CONVENIO DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL QUE CELEBRAN, EL MUNICIPIO DE AHUALULCO DE MERCADO, JALISCO Y DIF MUNICIPAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL JOSÉ FRANCISCO MORA OAXACA Y EL SINDICO PROFR. VICENTE CARRANZA CIBRIAN, POR PARTE DEL ORGANISMO DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MUNICIPAL (DIF) LA C. ELIZABETH RUELAS NUÑO, PRESIDENTA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO EL MUNICIPIO Y EL DIF MUNICIPAL, ASÍ COMO LA PROCURADURÍA SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADA POR EL C. LIC. PEDRO RUIZ HIGUERA, EN SU CARÁCTER DE PROCURADOR SOCIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA PROCURADURÍA SOCIAL", QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

ANTECEDENTES:

I. Que la Procuraduría Social es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que tiene entre sus atribuciones organizar la defensoría de oficio en el Estado, representar y defender a los indiciados y procesados en todos los estadios de los

2.1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 54 de la Constitución Política del Estado.

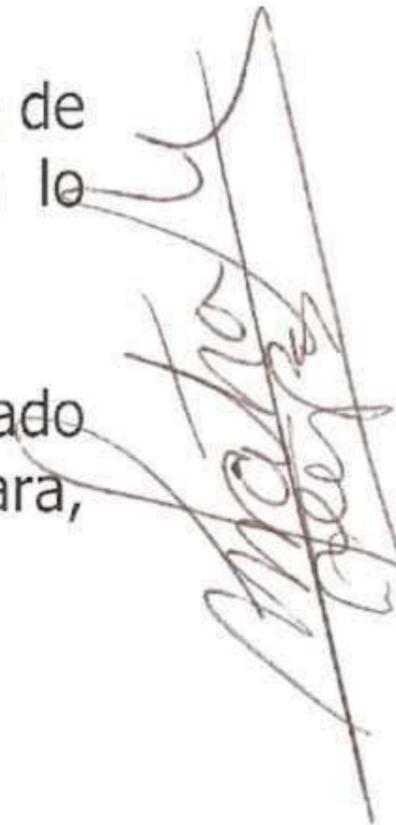
2.2. Que tiene entre sus objetivos estratégicos el de vincularse con las autoridades de las diferentes esferas de Gobierno con la finalidad de mejorar la seguridad jurídica de las personas y sus bienes, así como potencializar la calidad de los servicios que presta a la ciudadanía, a través de la coordinación interinstitucional con entes públicos y/o privados.

2.3. Que el Licenciado Pedro Ruiz Higuera, en su carácter de Procurador Social, goza de facultades suficientes para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría Social.

2.4. Que para todos los efectos del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en la Avenida Alcalde 1351, edificio C, tercer piso, Colonia Miraflores en Guadalajara, Jalisco.

3. "LAS PARTES" DECLARAN:

3.1. Que a efecto de establecer de manera formal las bases y las acciones de



- 1.5. Gestionar ante la Oficialía del Registro Civil del Ayuntamiento de Ahualulco de Mercado, Jalisco, el apoyo para la expedición gratuita de copias simples o certificadas de actas del registro civil, para usuarios de "LA PROCURADURÍA SOCIAL", previa solicitud de ésta.
- 1.6. Colocar señalética de los servicios que presta la Procuraduría Social del Estado de Jalisco y de las formas de contacto con los ciudadanos en lugares visibles para el público en general.
- 1.7. De acuerdo a la disponibilidad presupuestal, instalar un equipo de cómputo en el lugar que el municipio determine, para la atención vía internet y chat.

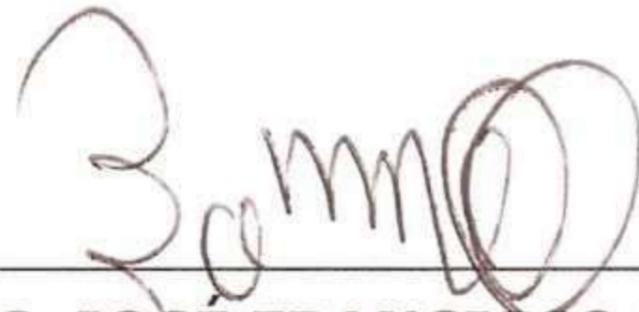
2. DE "LA PROCURADURÍA SOCIAL":

2.1. Recibir a las personas canalizadas por el "Municipio de Ahualulco de Mercado, Jalisco" con el objeto de atender, asesorar y patrocinar trámites y procesos judiciales en materia civil, familiar y mercantil, en todas sus etapas procesales, así como los relativos a la Defensoría de Oficio, en los términos de lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Procuraduría Social, e informar periódicamente por medios electrónicos el estado de dichas canalizaciones



1.7. Las partes señalan como sus representantes, por parte del Municipio de Ahualulco de Mercado, Jalisco, al Profr. Vicente Carranza Cibrian y por parte de la Procuraduría Social la Lic. Martha Patricia López Gutiérrez, pudiendo sustituir las partes previo aviso.

Leído que les fue a "LAS PARTES" el presente convenio de colaboración institucional y enteradas de su contenido, efectos y alcance, lo firman por triplicado para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar en el Municipio de Ahualulco de Mercado, Jalisco, a los 15 días del mes de abril del 2010 dos mil diez.



G. JOSÉ FRANCISCO MORA OAXACA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AHUALULCO DE MERCADO, JALISCO



PROFR. VICENTE CARRANZA CIBRIAN